



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0139-2021- MDC

Catacaos, 05 de Julio de 2021

VISTO:

El Informe N°027-2021-MDC/GDE-SGDPYT de fecha 05 de Julio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Turismo, el Informe N°450-2021-MDC-SGRH de fecha 05 de Julio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley;

Que, Informe N°027-2021-MDC/GDE-SGDPYT de fecha 05 de Julio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Turismo, da a conocer que la Asociación de Artesanas del Caserío Pedregal Chico Ñariwalac, participó en el concurso "EVENTO EMPRESARIAL DE ARTESANÍA PERUANA" organizado por Artesanías del Perú y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el cual salieron ganadores, por lo que se le invita a participar a partir del 06 de julio del 2021 hasta el 11 de Julio del 2021 al evento que se llevara a cabo en el parque Kennedy; Así mismo solicita la Encargatura del Sr. Edwin Giuliano Palacios Valdiviezo para que asume las funciones propias del cargo a partir del 06 de julio del 2021 hasta el 11 de julio del 2021, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Que, el informe N°450-2021-MDC-SGRH de fecha 01 de Julio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la emisión del documento resolutorio sobre la Encargatura temporal del Sr. Edwin Giuliano Palacios Valdiviezo como Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Turismo, a partir del 06 de Julio del 2021 hasta el 11 de julio del 2021; el cual deba asumir las funciones y responsabilidades propias del cargo.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: ENCARGAR a partir del 06 de Julio del 2021 hasta el 11 de Julio del 2021 al Sr. **EDWIN GIULIANO PALACIOS VALDIVIEZO**, como **RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO** de la Municipalidad Distrital de Catacaos, debiendo asumir a partir de la fecha las funciones y responsabilidades propias del cargo por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE con la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
C.P.C. Ricardo Vasquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL